CONTRATO SG MINISTRO Nº 168 /2016

CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 105/15

Entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, domiciliad en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por S.E. Econ. **RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la empresa **INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A.)**, domiciliada en la calle Avda. Santa Teresa Nº 541 c/ Julio C. Franco, Fdo. de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. **JULIO RAMON LESME VACHE** con C. I. Nº 479.771, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 02", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 105/15, en fecha 22 de MAYO de 2015 como resultado del Llamado MOPC Nº 55/2015, Licitación Pública Nacional de Firmas Constructoras para la OBRA de **"BACHEO Y RESTITUCIÓN DE GALIBO DEL CAMINO VIEJO A LA CIUDAD DE LUQUE Y DE LA AVDA. SUDAMERICANA"** en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 764 de fecha 21 de MAYO de 2015.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Lista de cantidades y sus precios
b) Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución
c) Documentación técnica (Especificaciones Técnicas, Planos, Análisis de Precio Unitario, descripción de las obras, y otros).
d) Coeficientes paramétricos de los ítems nuevos.
e) Resolución Ministerial Nº 779 de fecha 20 de mayo de 2016, a través de la cual se autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 02.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 02 estará regido por el convenio modificatorio Nº 01 y el Contrato Original.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por el representante del Contratista y de la Fiscalización de Obra respectivamente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

3.1. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2016 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ing. Julio R. Lesme V.
Representante Legal

4.1 Como consecuencia de las modificaciones introducidas en la planilla de cantidades del Convenio Modificatorio Nº 02, **el monto total resultante no sufre modificación respecto al convenio modificatorio Nº 01 por lo tanto se mantiene en la suma de Gs. 11.245.979.976 (Guaraníes, once mil doscientos cuarenta y cinco millones novecientos setenta y nueve mil novecientos setenta y seis) IVA incluido.**

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)

5.1 El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y Contra Todo Riesgo por un monto equivalente al diez por ciento del monto del contrato modificado, con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

6.1 Considerando el tiempo trascurrido entre la aprobación de Convenio Modificatorio Nº 01 y la presentación del Convenio Modificatorio Nº 02 representa un total de 199 días de días paralizados de trabajo a causa de indefiniciones, según notas presentadas por el contratista, lo cual se justifica según cláusula 22 y 23 de las Condiciones Generales y Especiales respectivamente. Además se consideran también 13 días debido al alcance de los trabajos previstos en el convenio modificatorio Nº 01

Por lo tanto la ampliación solicitada corresponde a un total de 212 días con lo cual la fecha final prevista según el Convenio Modificatorio Nº 02 se fija para el 11 de mayo de 2016.

6.2. El Convenio Modificatorio Nº 02 incrementa la vigencia del contrato ampliándolo hasta la recepción definitiva de la obra.

7. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

7.1 La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscrito entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051)

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo** "Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, el cual será adecuado a la fecha de suscripción del presente convenio modificatorio Nº 02.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 01 días del mes de Junio de 2016.

Ing. **JULIO RAMON LESME**
POR EL CONTRATISTA

T&C
INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A.
EMPRESA CONSTRUCTORA

Econ. **RAMON JIMENEZ GAONA**
POR EL CONTRATANTE